

# Información general para el paciente

## Información sobre visas e inmigración: Para pacientes/cuidadores adultos internacionales

### Sección 1: Información consular necesaria antes de su llegada a NIH

Todos los pacientes y cuidadores adultos internacionales que reciben tratamiento en los Institutos Nacionales de la Salud (NIH por sus siglas en inglés) necesitan obtener una visa B2 emitida por el consulado o embajada de los EE.UU. en su país de origen.

- **La visa B2 permite** a pacientes y a sus cuidadores adultos internacionales entrar a los EE.UU. y obtener una extensión de estadía para permanecer más de 90 días para recibir tratamiento en NIH.
- **NIH presta ayuda** en este trámite enviando al paciente una carta de invitación escrita por la enfermera de investigación asignada al paciente. Si éste necesita un cuidador adulto, la carta incluye dicho nombre y la razón por la cual debe acompañar al paciente.
- **Es la responsabilidad del paciente y/o cuidador adulto** poder convencer al funcionario consular que regresará a su país de origen una vez que el tratamiento/evaluación haya finalizado.
- Además de la carta de invitación enviada por el NIH, el solicitante de la visa debe proporcionar al funcionario consular documentación que demuestre vínculos a su país de origen como también comprobantes de apoyo financiero cubriendo el tiempo que permanecerá en los EE.UU. recibiendo tratamiento médico.

### El Programa de Exención de Visado (Visa Waiver Program–VWP–por su nombre y siglas en inglés)

Para pacientes de países que ofrecen el Programa de Exención de Visado (VWP) u otras exenciones de entrada desde países fronterizos (tales como aquellas provistas a ciudadanos de Méjico, Canadá y las Bahamas):

- Visitantes con pasaportes de países que ofrecen la opción de entrar a los EE.UU. bajo el "Programa de Exención de Visado" (VWP), deben tener en cuenta la estricta, no-renovable, limitación de 90 días que les permite permanecer en los EE.UU.
- Los pacientes que utilizan el VWP u otro programa que no requiere obtener una visa de entrada al país, **deben** salir de los EE.UU. y regresar a sus países de origen (no a países fronterizos) para

obtener una nueva entrada a los EE.UU. bajo este programa una vez que el período de 90 días se ha vencido. Por ello, todos los pacientes internacionales y sus cuidadores adultos que provienen de países que ofrecen el Programa de Exención de Visado (VWP) u otras exenciones de entrada para países fronterizos, deben obtener una visa B2 cuando visitan los EE.UU. para recibir tratamiento en NIH.

NIH no podrá ayudar en el trámite de extensión de estadía a pacientes o sus cuidadores adultos si entran al país bajo el Programa de Exención de Visado (VWP) u otro programa que ofrece exenciones de visado para entrar a los EE.UU.

- Debido a que los eventos no son predecibles, es importante para pacientes y cuidadores adultos obtener una visa B2 aún cuando no anticipan permanecer más de 90 días en los EE.UU. Con una visa B2, el paciente o cuidador adulto puede extender su estadía en los EE.UU. sin necesidad de abandonar el país.
- En la actualidad, ciudadanos de los siguientes países califican para el Programa de Exención de Visado (VWP): Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brunei, Corea del Sur, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido, República Checa, San Marino, Singapur, Suecia y Suiza.
- **Pacientes del Canadá, Méjico o las Bahamas, o países** que tienen otras opciones o exenciones de visa para entrar a los EE.UU. también deben obtener una visa B2 para evitar dificultades cuando traten de extender sus estadías en los EE.UU.
- **Pacientes canadienses** que tienen tratamientos médicos a largo plazo en el NIH (4 meses o más) deben solicitar una visa B2 para que puedan extender sus estadías en los EE.UU. cuando han transcurrido 6 meses. *Todo paciente canadiense, inclusive aquellos que entran a los EE.UU. sin una visa B2, deben obtener un formulario blanco I-94 (que se obtiene del auxiliar de abordaje o al aterrizar) y llenarlo antes de pasar por Aduana.* Este formulario debe ser sellado por el agente de Aduana y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection por su nombre en inglés).

Todos los pacientes canadienses deben tener sus pasaportes sellados con la fecha de entrada al país. Esto es muy importante para aquellos pacientes canadienses que viajan por tierra.

- **Nota especial con respecto a niños de procedencia internacional y edad escolar con una visa B2**

Debido a leyes federales y estatales de los EE.UU., niños de procedencia internacional y edad escolar que visitan los EE.UU. con visas B2 no deben matricularse en escuelas públicas primarias o secundarias. **Dicha matriculación puede resultar, para el niño y sus familiares, en la negación de una visa para una entrada futura a los EE.UU.**

## Sección 2: Información inmigratoria necesaria al llegar a NIH: Su visa y su Formulario I-94

Al llegar a los EE.UU. usted llenó una pequeña tarjeta blanca o verde y la presentó al funcionario de Aduana y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection—CBP por su nombre y siglas en inglés). Generalmente, esta tarjeta es entregada por el personal de abordaje del avión antes de aterrizar o se la entregó su agente de viajes antes de partir. A continuación explicaremos las diferencias y los propósitos de una visa y un Formulario I-94.

### Su visa

Por favor, tómese un momento para observar, en su pasaporte, el documento sellado por el consulado estadounidense en su país de origen. Esta es su visa.

- La visa le permite entrar a los EE.UU. La visa no es el documento que le permite permanecer en los EE.UU.  
Una visa puede ser emitida para una (1) o múltiples (M) entradas. Puede tener un vencimiento entre 1 día y 10 años. La fecha de vencimiento en este documento demuestra la última fecha en la cual puede viajar y entrar a los EE.UU. Una vez que esta fecha se ha vencido, no puede volver a utilizar esta visa para entrar a los EE.UU. Debe solicitar una nueva visa.
- Esta visa:
  - No le protegerá contra deportación
  - No le garantiza que puede permanecer en los EE.UU. por el tiempo de validez de la visa
  - No le garantiza que podrá obtener una nueva visa en el futuro



## La Visa

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY  
U.S. Customs and Border Protection

Departure Record  
Admission Number  
0000000000 00

Fecha de entrada: MAR 26 2007  
Fecha de vencimiento: SEP 25 2007

18. Family Name  
19. First (Given) Name  
20. Birth Date (DD/MM/YYYY)  
21. Country of Citizenship

### Formulario I-94

Como mencionado anteriormente, al llegar a los EE.UU. usted llenó una pequeña tarjeta blanca o verde con su nombre y se la entregó al funcionario de Aduana y Protección Fronteriza.

Esta tarjeta es el Formulario I-94. El Formulario I-94 le permite una estadía temporal en los EE.UU. En todo momento, usted debe guardar este documento dentro de su pasaporte. Verifique la fecha sellada sobre este formulario por el funcionario de Aduana y Protección Fronteriza. Esta es la fecha de vencimiento de su estadía en los EE.UU. Esta fecha será diferente a la fecha de vencimiento de su visa. La fecha de vencimiento sobre el Formulario I-94 puede ser antes o después de la fecha de vencimiento de su visa.

- **Por favor, póngase en contacto con su trabajadora social dos meses antes de la fecha de vencimiento sellada sobre su Formulario I-94.**

Si sigue necesitando tratamiento médico en NIH, su trabajadora social hará una cita con un empleado de planta para que le ayude a extender su estadía.

### Sección 3: Importante tomar nota Ayuda para asuntos no relacionados con su estadía médica en NIH

**Por favor tome nota:** Esta información es proporcionada como una ayuda al paciente. No se garantiza su exactitud o utilidad. No pretende sustituir la información suministrada por agencias federales responsables de los servicios de inmigración.

Esta información ha sido preparada específicamente para los pacientes que participan en protocolos de investigación clínica en el Centro Clínico de los Institutos Nacionales de Salud, y podría no ser pertinente para pacientes de otros lugares. Si tiene alguna pregunta sobre la información presentada aquí, hable con un miembro de su equipo de atención médica.

La mención de nombres de productos o recursos se hace solamente para dar ejemplos y no implica la promoción de los mismos por parte de los NIH. El hecho de que no se mencione el nombre de un producto o recurso no implica que este no sea satisfactorio.

National Institutes of Health Clinical Center Bethesda, MD 20892

¿Tiene preguntas sobre el Centro Clínico?

<http://www.cc.nih.gov/comments.shtml>

5/11

### NIH no ayuda a pacientes con asuntos no relacionados con sus estadías médicas en NIH.

Ejemplos incluyen:

- Obtener una "Tarjeta Verde" (Green Card por su nombre en inglés)
- Trámites relacionados a un casamiento, permisos de trabajo, solicitudes de refugio o asilo
- Extensiones de estadía para personas que entraron al país bajo el Programa de Exención de Visado (VWP) o para aquellas que no son el paciente o el cuidador adulto.

### Para personas que viajan a los EE.UU. bajo el Programa de Exención de Visado (VWP) u otros programas

- Si viajó a los EE.UU. bajo el programa de Exención de Visado u otro programa que no requiere una visa de entrada y tiene un Formulario I-94W verde, **NIH no puede ayudarlo con una extensión de estadía.**
- Visitantes que provienen de países que ofrecen la opción de entrar a los EE.UU. bajo el "Programa de Exención de Visado" (VWP), deben tener en cuenta la estricta, no-renovable, limitación de 90 días que les permite permanecer en los EE.UU. Una vez que dicho período de 90 días se ha vencido, pacientes que utilizan el VWP DEBEN abandonar los EE.UU. y regresar a sus países de origen (no países fronterizos) para obtener una nueva entrada bajo ese programa.
- **Nota especial con respecto a niños de procedencia internacional y edad escolar con una visa B2**

Debido a leyes federales y estatales de los EE.UU., niños de procedencia internacional y edad escolar que visitan los EE.UU. con visas B2 no deben matricularse en escuelas públicas primarias o secundarias. **Dicha matriculación puede resultar, para el niño y sus familiares, en la negación de una visa para una entrada futura a los EE.UU.**

